

CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS (TRINIENOS PDI) DEL PROFESORADO CON VINCULACIÓN PERMANENTE, TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO, CONTRATADO DOCTOR INTERINO, VISITANTE CON EL GRADO DE DOCTOR Y PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y VINCULACIÓN A TIEMPO COMPLETO, POR LA FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO MADRI+D.

Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se convoca la Evaluación de Méritos (Trienios PDI) del Profesorado con Vinculación Permanente, Titular de Universidad Interino, Contratado Doctor Interino, Visitante con el grado de Doctor y Profesor Ayudante Doctor, con vinculación a tiempo completo, por la Fundación para el Conocimiento Madri+d.

La Universidad Rey Juan Carlos, a través del Vicerrectorado de Profesorado, tiene como uno de sus objetivos fundamentales contribuir a la mejora de la calidad del personal docente e investigador mediante actuaciones que fomenten y faciliten su desarrollo profesional y sirvan de incentivo y reconocimiento a sus méritos individuales.

En virtud de lo anterior, se hace preciso un sistema de evaluación de méritos individuales, de los últimos tres años, del profesorado con vinculación Permanente, Titular de Universidad Interino, Visitante con el grado de Doctor y Profesor Ayudante Doctor, con vinculación a tiempo completo, de la Universidad Rey Juan Carlos.

La elaboración de esta convocatoria, desde el Vicerrectorado de Profesorado, pretende fijar el marco normativo que debe respetar la pretendida evaluación, con el debido cumplimiento de las normas de ejecución presupuestarias aprobadas por el Consejo de Gobierno de la URJC.

Artículo 1: Objeto

Evaluar los méritos individuales, de las anualidades 2021, 2022 y 2023, del profesorado con vinculación Permanente, Titular de Universidad Interino, Contratado Doctor Interino, Visitante con el grado de Doctor y Profesor Ayudante Doctor, con vinculación a tiempo completo y en servicio activo, de la Universidad Rey Juan Carlos, con el objeto de reconocer dichos méritos mediante la percepción de unos beneficios económicos y docentes ligados a la producción científica.

Artículo 2: Requisitos de los Solicitantes

2.1. Tendrán derecho a solicitar la evaluación de sus méritos el profesorado con vinculación Permanente, Titular de Universidad Interino, Contratado Doctor Interino, Visitante con el grado de Doctor y Profesor Ayudante Doctor, con vinculación a tiempo completo, y en servicio activo, de la Universidad Rey Juan Carlos que tenga suscrito un contrato con la Universidad en el momento de publicación de la convocatoria, y que además no tengan reconocido méritos en el momento de la presentación de la solicitud, ni por la URJC (trienio vivo) ni por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI) (sexenio vivo de investigación y/o de transferencia) ni hayan alcanzado el máximo número de tramos que dan derecho a la percepción de unos beneficios económicos y docentes ligados a la producción científica.

2.2 Los docentes que soliciten la evaluación de méritos, deberán encontrarse en situación de servicio activo y ocupando plaza en la Universidad Rey Juan Carlos, a la fecha de formulación de la solicitud, debiendo mantener la vinculación con la Universidad en el momento de la resolución definitiva de esta convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-01-2024 13:48:15



Artículo 3: Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

3.1 La cumplimentación y presentación de las solicitudes se formalizará en la aplicación prevista a los efectos por el Vicerrectorado de Profesorado. Una vez cumplimentada la solicitud, los solicitantes recibirán un correo electrónico confirmatorio de recepción de la solicitud.

Los impresos y documentación necesarios para formalizar las solicitudes son:

3.1.1 Solicitud de Evaluación con las tres aportaciones relevantes de los años 2021, 2022 y 2023, firmados con filiación URJC, a través de la aplicación informática habilitada al efecto (<https://gestion2.urjc.es/evaluacionmeritostriennios/>).

3.1.2 Currículum vitae actualizado en la aplicación Universitas XXI.

3.2 El plazo de presentación de las solicitudes será del 22 de enero de 2024 a 12 de febrero de 2024.

Artículo 4: Efectos Económicos y Docentes

4.1 La presente convocatoria destinará una cuantía económica global estimada de 495.000 euros, que se destinarán a financiar el reconocimiento de los méritos individuales de todos los docentes solicitantes que, por mérito, superen la evaluación y, por tanto, sean merecedores de la correspondiente dotación económica en las anualidades de 2024, 2025 y 2026. La citada cuantía, se imputará al presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Profesorado, a la aplicación presupuestaria 30VCPR/422A/641.09

4.2 A los efectos del punto anterior, el Vicerrectorado de Profesorado asignará a los profesores que superen la evaluación una cuantía bruta de 1.500 euros, no consolidable, recibida en un único pago, durante tres anualidades, en concepto de cuantía económica ligada al reconocimiento de los méritos, iniciándose el pago en la anualidad 2024. Así mismo contarán con descarga docente.

4.3 La cuantía señalada en el punto anterior, así como los efectos docentes indicados en el punto 4.2, dejarán de percibirse, de forma automática por el beneficiario, en el momento en el que le sea reconocido un sexenio por la CNEAI, o deje de cumplir alguno de los requisitos especificados en los artículos 2.1 y 2.2 de esta convocatoria.

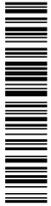
4.4 La retribución objeto de la presente convocatoria no será compatible con el reconocimiento de méritos de los Profesores con vinculación Permanente, Titulares Interinos y Visitantes con el Grado de Doctor, con vinculación a tiempo completo, de los años 2021 y 2022.

Artículo 5: Instrucción del Procedimiento

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Profesorado de la URJC, que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

El Vicerrectorado de Profesorado examinará la documentación recibida, tras lo cual hará público un listado, que será expuesto en el tablón electrónico de la URJC y comunicado mediante correo electrónico a la totalidad del Personal Docente e Investigador que haya concurrido a la convocatoria, con las solicitudes admitidas a trámite y las excluidas provisionalmente, junto con

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-01-2024 13:48:15



las causas de exclusión. Los interesados dispondrán de un plazo máximo de 10 días hábiles, para la subsanación de aquellas causas que así lo permitan, en ningún caso podrán presentarse nuevos méritos, contados desde el día siguiente de la publicación de dicho listado en el tablón electrónico y Aplicación Informática.

Finalizado el plazo de subsanación, el Vicerrectorado de Profesorado publicará, en la misma forma y lugar indicado en el párrafo anterior, la correspondiente Resolución con el listado definitivo de solicitudes admitidas a trámite y solicitudes excluidas, indicando en este último caso las causas de exclusión.

Frente a dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Artículo 6: Evaluación de Solicitudes

6.1. La evaluación de las solicitudes corresponderá a la Fundación para el Conocimiento Madri+d quien establecerá, referenciado a las anualidades 2021, 2022 y 2023, los mismos criterios y normas aplicables al procedimiento general de evaluación de méritos según Resolución de 5 de diciembre de 2023 de la CNEAI (<https://www.boe.es/boe/dias/2023/12/16/pdfs/BOE-A-2023-25537.pdf>) por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación.

En virtud de lo anterior, como norma general para obtener una evaluación positiva, deberán presentarse 3 aportaciones relevantes en la solicitud.

6.2. Para la valoración adecuada de las solicitudes, la Fundación para el Conocimiento Madri+d, constituirá seis Comisiones de Evaluación (1-Ciencias de la Salud, 2-Ciencias Experimentales, 3- Economía, Empresa, Derecho y Jurisprudencia, 4- Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación, 5-Enseñanzas Técnicas y la última, 6- Arte y Humanidades) que estarán constituidas por un mínimo de tres miembros, conforme a lo establecido en el contrato firmado al efecto.¹

6.3. Las Comisiones de Evaluación emitirán un informe técnico por cada solicitud de evaluación.

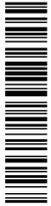
6.4. En el informe técnico, la solicitud sometida a valoración se calificará en sentido positivo o negativo.

6.5. Una vez evaluadas las solicitudes, serán remitidas, en forma de propuesta de resolución, al Vicerrectorado de Profesorado, quien lo elevará al Sr. Rector para la elaboración de la correspondiente resolución definitiva.

6.6. En la resolución definitiva, quedarán excluidas de los efectos señalados en el artículo 4 de esta convocatoria, ligados a los méritos de producción científica, aquellas solicitudes que hubieran obtenido una evaluación negativa.

¹ En el caso de solicitar la evaluación de trienios de investigación por el CAMPO 0 "Interdisciplinar y multidisciplinar" deberá seleccionar la comisión que considere preferente (por ejemplo: aquella comisión a la que se envían dos aportaciones)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-01-2024 13:48:15



Artículo 7: Resolución

7.1 La resolución de la Convocatoria se efectuará mediante Resolución del Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos, a la vista de la evaluación efectuada por la Fundación para el Conocimiento Madri+d, de acuerdo con el artículo 6.1 de la Convocatoria.

7.2 La publicación de la citada Resolución Rectoral se realizará a través del tablón electrónico de la URJC, así como en la aplicación, prevista al efecto, de la convocatoria.

Artículo 8: Procedimiento de Ejecución y Percepción de la retribución

8.1. El procedimiento de ejecución del mencionado crédito se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II de las Normas de Ejecución del Presupuesto del año correspondiente de la Universidad Rey Juan Carlos y de acuerdo con lo indicado en la respectiva convocatoria. Cualquier modificación de las condiciones iniciales necesitará autorización expresa del Vicerrector de Profesorado.

Artículo 9: Obligaciones de los Solicitantes

9.1. El hecho de concurrir a la evaluación por parte de los solicitantes implica el cumplimiento de las normas fijadas en la presente convocatoria, así como de los requisitos en ellas establecidos, de acuerdo con sus bases reguladoras.

9.2. El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria o en su resolución, dará lugar a la pérdida del derecho de evaluación, y/o a los efectos económicos y docentes derivados de la superación de la evaluación, de acuerdo con el artículo 4 de la presente convocatoria.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Vicerrector de Profesorado de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la Orden.

Recursos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de dicha Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Javier Ramos López
Rector

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-01-2024 13:48:15

